



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE

RECURSO DE APELACIÓN:

RA-157/2019

RECURRENTE:

MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN BAJA CALIFORNIA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Vistas las cuentas remitidas por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, consistentes en: **La primera** de fecha veintinueve de julio del presente año, mediante el cual da cuenta de la recepción vía correo electrónico de Christian García, Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática adjuntando copia simple del escrito signado por Francisco Ramírez Díaz, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática y anexos en cumplimiento al acuerdo de veinticinco de julio del año en curso. **La segunda** de fecha treinta de julio de la presente anualidad, mediante la cual informa sobre la recepción del escrito signado por Francisco Ramírez Díaz, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática por el que adjunta informe circunstanciado y copia certificada del expediente QP/BC/64/2019. **La tercera** de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, relativo a la recepción del escrito y anexos signado por Francisco Ramírez Díaz, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática en cumplimiento al acuerdo de veinticinco de julio del presente año.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERO. En lo concerniente a los documentos señalados en las cuentas de veintinueve y treinta y uno de julio del año en curso, remitidos por Francisco Ramírez Díaz, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, se le tiene a la responsable haciendo las aclaraciones pertinentes, dando **cumplimiento** al acuerdo de veinticinco de julio de dos mil diecinueve, dictado en el presente expediente; **agreguense** a los presentes autos los escritos de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Respecto de la cuenta de fecha treinta de julio, el suscrito magistrado instructor tiene por recibido el original del expediente, a partir del **treinta de julio de dos mil diecinueve**, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

TERCERO. Se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, ubicado en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos a la persona señalada en su escrito de demanda.

CUARTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2018-2019, que dio inicio el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles, con excepción de los sábados y domingos y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar alguna de las etapas del proceso electoral.

Lo anterior, es acorde a la tesis de Jurisprudencia 1/2009, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro:

PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES¹.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California;



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ Consultable en <http://sief.te.gob.mx/IUSE/>



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO, quien autoriza y da fe.